

<i>no,</i> <i>Adolfo Benítez Pozo</i>	
CESION DE PARTICIPACIONES	ESCRITURA NUMERO
	CUATROCIENTOS
GERENSA S.A.	VEINTITRES.- En
a favor de	la ciudad de Qui-
MAGAN S.A.	to, Capital de la
	República del E-
POR S/. 630.000,00	cuador, hoy día,
	viernes cinco de
DI 3 COPIAS	mayo de mil nove-

cientos noventa y cinco; ante mí, doctor Adolfo Benítez Pozo, Notario Décimo Noveno de este cantón, comparecen: por una parte, la señora HILDA PATRICIA ANDRADE BENITEZ, a nombre y representación de la compañía GERENSA S.A., en su calidad de gerente general, según el nombramiento inscrito que se adjunta, como cedente; y, por otra, la señora BLANCA BUITRON DE ROVERE, como representante legal de MAGAN S.A., según el nombramiento inscrito que también se acompaña, como cesionaria. Las comparecientes son ecuatorianas, ejecutivas de empresas, domiciliadas en esta ciudad de Quito, legalmente capaces, a quienes de conocerles doy fe; bien instruidas por mí, el Notario, en el objeto y resultados de esta escritura que han de celebrar; proceden, libre y voluntariamente, de acuerdo a la minuta que me presentan, cuyo tenor es como sigue: "S E Ñ O R N O T A R I O: En el registro de escrituras públicas a su cargo, díguese extender una de cesión de

1 participaciones, arreglada a las siguientes cláusulas:

2 PRIMERA. ANTECEDENTES.- UNO PUNTO UNO (1.1) Por escritura
3 otorgada en esta ciudad, el diez (10) de noviembre de mil
4 novecientos ochenta y uno (1981), ante el notario sexto de
5 este cantón, Dr. Hugo Cornejo Rosales, aprobada por la
6 Superintendencia de Compañías, mediante resolución número RL
7 nueve mil ciento noventa y cinco (RL 9195), de veintiséis
8 (26) de esos mismos mes y año, inscrita en el registro
9 mercantil, el siete (7) de diciembre de ese año, se constitu-
10 yó la compañía de responsabilidad limitada denominada
11 INMOBILIARIA VARGAS ALARCON C. LTDA., con el objeto de
12 comprar y vender toda clase de bienes muebles, inmuebles;
13 administrar, arrendar bienes inmuebles, colocar capitales
14 propios o ajenos, y ejercer el mandato. El capital social
15 con el que se constituyó es de cuatro millones doscientos mil
16 sucres (S/. 4'200.000,00), dividido en ochocientas cuarenta
17 (840) participaciones de cinco mil sucres (S/. 5.000,00) cada
18 una. UNO PUNTO DOS (1.2) La compañía GERENSA S.A. es
19 propietaria de ciento veintiséis (126) participaciones de un
20 valor de cinco mil sucres (S/. 5.000,00), equivalentes a
21 seiscientos treinta mil sucres (S/. 630.000). UNO PUNTO TRES
22 (1.3) La junta general extraordinaria y universal de socios
23 de la compañía INMOBILIARIA VARGAS ALARCON C. LTDA., realiza-
24 da el veintiséis (26) de agosto de mil novecientos noventa y
25 cuatro (1994) unanimidad resolvió autorizar a la socia
26 GERENSA S.A., la cesión a favor de la compañía MAGAN S.A.,
27 las ciento veintiséis (126) participaciones de un valor de
28 cinco mil sucres cada una (S/. 5.000,00), equivalentes a

seiscie

propied

determi

PARTICI

esencia

títulos

a favor

partici

oo), e

630.000

TERCERO

seiscie

ponde

MARGIN

la raz

co sti

inscri

confor

Compañ

cláusu

elevad

que s

Villal

bajo e

ción

del c.

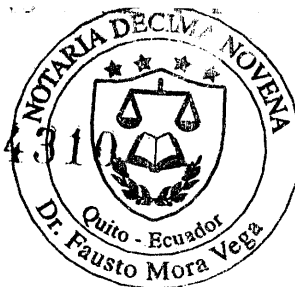
Notar

ratif

DR. ADOLFO BENITEZ POZO

- 2 -

004310



as: seiscientos treinta mil sucres (S/. 630.000) que tiene en
ura propiedad, bajo las condiciones y estipulaciones que se
mil determinen en el respectivo convenio. SEGUNDA. CESION DE
de PARTICIPACIONES.- Con estos antecedentes, que forman parte
la esencial e integrante del presente acto, en mérito de los
RL títulos y derechos invocados, la compañía GERENSA S.A. cede
éis a favor de la compañía MAGAN S.A., ciento veintiséis (126)
tro participaciones de un valor de cinco mil sucres (S/. 5.000,-
tu- oo), equivalentes a seiscientos treinta mil sucres (S/.
ada 630.000) de la compañía INMOBILIARIA VARGAS ALARCON C. LTDA.
de TERCERA. PRECIO.- El precio de la cesión es la cantidad de
es; seiscientos treinta mil sucres (S/. 630.000,oo), que corres-
les ponde al valor nominal de la participación cedida. CUARTA.
ial MARGINACIONES.- El cesionario queda facultado para solicitar
nil la razón de marginación en la matriz de la escritura de
nta constitución en la notaría sexta de este cantón, y en la
ada inscripción correspondiente en el registro mercantil, todo de
es conformidad con el artículo ciento quince (115) de la Ley de
un Compañías. Usted, señor Notario, se servirá agregar las
a cláusulas de estilo." (Hasta aquí la minuta, que queda
RES elevada a escritura pública con todo el valor legal, la misma
ios que se encuentra firmada por el señor doctor Vladimir
za- Villalba Paredes, afiliado al Colegio de Abogados de Quito
a y bajo el número tres mil cien -No. 3.100-).- Para la celebra-
cia ción de esta escritura se observaron los preceptos legales
V., del caso; y, leída que fue a los comparecientes por mí, el
de Notario, en las respectivas calidades que comparecen, se
a ratifican y firman conmigo, en unidad de acto, de lo que

también doy fe. *JS*

POR GERENSA S.A.:

Clara Andrade B

Sra. Patricia Andrade Benítez

c.c. 100012232-5

POR MAGAN S.A.:

Blanca B. Buñón

Sra. Blanca Buñón de Rovere

c.c. 170180449-2

El Notario,

[Signature]

[Signature]

[Signature]

Marzo de

ANDRADE B.

Señora Andra
de la prese
E.A., en
GENERAL de l

General l
tualmente a

Estos vigen
pública ot
el 19 de
dencia de
494 de 10
bajo el No.

Adonaira T.

cargo de l
elegida,

Andrade B.

Con esta fecha queda inscrito el presente

documento bajo el No. 36.101-10

Registro de Nombramientos Tomo 024

Quito, a 23 JUL 1993

REGISTRO MERCANTIL

EL REGISTRADOR

DR. GUSTAVO GARCIA BANDERAS



MAGAN

A 17-01-1229 -

QUITO -

Quito, C

Señora
BLANCA
Ciudad.-

Estimada

Me cumpl
General
ña MAGA
cargo de
dos años
se halla
de febre
llos e
Propieda
de la Ju
Compañí
en el Re

De Ud. l

ANDRES
PRESIDENTE

RAZON: H
a

Quito, C

BLANCA

RAZON DE PROTOCOLIZACION: A petición del señor doctor Vladimir Villalba Paredes, afiliado al Colegio de Abogados de Quito, bajo el número tres mil cien, con esta fecha y en una feja útil, protocolizo en el Registro de escrituras públicas la Notaría Décimo Novena del cantón Quito, el nombramiento GERENTE GENERAL de la compañía OLEAGINOSAS S. A. conferido a favor de la señora PATRICIA ANDRADE B.- Quito, a primero de julio de mil novecientos noventa y tres.-

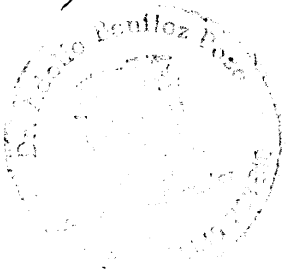
El Notario,



Dr. Adolfo Benítez Pozo
NOTARIO - ABOGADO

Se protocolizó ante mí; y, en fe de ello, confiero esta QUINCUAGESIMA OCTAVA COPIA, sellada y firmada, en Quito, a cinco de mayo de mil novecientos noventa y cinco.-

El Notario,

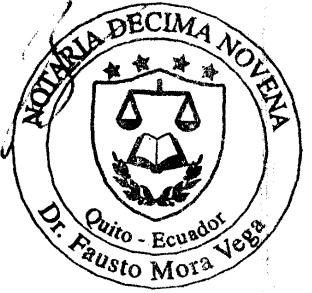


Dr. Adolfo Benítez Pozo
NOTARIO - ABOGADO

004312

"MAGAN S. A."

17-01-1229 - TELEFONO: 434-232

QUITO - ECUADOR

Quito, Octubre 24 de 1994.

Señora
BLANCA BUITRON DE ROVERE
 Ciudad.-

Estimada Señora:

Me cumple dejar constancia mediante la presente, que la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la Compañía **MAGAN S.A.**, en sesión de hoy, reeligió a usted para el cargo de GERENTE GENERAL de esta Compañía, por el período de dos años, de conformidad con los respectivos estatutos, que se hallan insertados en la Escritura Pública otorgada el 13 de febrero de 1980, ante el Notario Doctor Jorge Machado Cevallos e inscrita el 9 de abril de 1980 en el Registro de la Propiedad 4a Clase Tomo III, cargo en el cual, por delegación de la Junta General, tendrá la representación jurídica de la Compañía para todo asunto judicial, extra-judicial, inscrita en el Registro Mercantil en Abril 14 de 1980 con el N. 310.

De Ud. Muy Atte.,

[Signature]
ANDRES CARDENAS MONGE
 PRESIDENTE.-

RAZON: Hago constar que en esta fecha he aceptado la elección a que se refiere la comunicación que antecede.

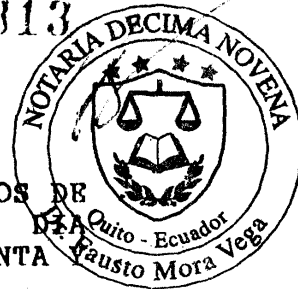
Quito, Octubre 24 de 1994.

[Signature]
BLANCA BUITRON DE ROVERE



Documento bajo el No. **6810**
125
14 NOV. 1994
[Signature]
 EL REGISTRADOR
 GUSTAVO GARCIA MORALES

004313



ACTA

DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE SOCIOS DE INMOBILIARIA VARGAS ALARCON C. LTDA., CELEBRADA EL DÍA VIERNES, VEINTISEIS DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA CUATRO.

En la ciudad de Quito, hoy día, viernes, veintiséis de agosto de mil novecientos noventa y cuatro, desde las nueve horas con diez minutos, en las oficinas ubicadas en la intersección de las avenidas "10 de Agosto" y "Juan de Ascaray", sector la Y, parroquia Chaupicruz de este cantón, se encuentran presentes los socios de la indicada compañía, a saber: INVERSIONES ARIES S.A. INVARIES, representada por su gerente general, el señor Edwin Dyer Aguirre, según la copia del instrumento que obra en el archivo de la compañía; GERENSA S.A., representada por la señora Patricia Andrade Benítez, como gerente general, según nombramiento que también consta en el archivo de la compañía; y los señores MARIA CARDENAS DE PEREZ, ANDRES CARDENAS MONGE y ANDRES CARDENAS RIBADENEIRA.

Los concurrentes aceptan por unanimidad constituirse en junta general extraordinaria y universal de socios.

El presidente de esta junta, el señor Edwin Dyer Aguirre, en su calidad de gerente general de la compañía INVERSIONES ARIES S.A. INVARIES, de conformidad con el Art. 16 de los estatutos, dispone en primer término, que la señora Patricia Andrade, secretaria ad-hoc de esta junta, constata el quórum de asistencia; hecho lo cual, la señora secretaria informa que se encuentran presentes, en persona o a través de sus representantes, los socios: INVERSIONES ARIES S.A. INVARIES, propietaria de trescientas cincuenta y seis (356) participaciones de un valor de cinco mil sucres cada una, equivalentes a un millón setecientos ochenta mil sucres; GERENSA S.A., propietaria de ciento veintiséis participaciones (126) de un valor de cinco mil sucres cada una, equivalentes a seiscientos treinta mil sucres; MARIA CARDENAS DE PEREZ, propietaria de ciento setenta y ocho (178) participaciones de un valor de cinco mil sucres cada una, equivalentes a ciento setenta y ocho mil sucres; ANDRES CARDENAS MONGE, propietario de ciento setenta y ocho (178) participaciones de un valor de cinco mil sucres cada una, equivalentes a ciento setenta y ocho mil sucres; y, ANDRES CARDENAS RIBADENEIRA, propietario de dos (2) participaciones de un valor de cinco mil sucres cada una, equivalentes a diez mil sucres; concurrencia que representa la totalidad del capital social de la compañía que es de cuatro millones doscientos mil sucres.

Inmediatamente la junta por unanimidad pasa a conocer el único punto de la agenda del día.

AUTORIZACION DE CESION DE PARTICIPACIONES. La señora Patricia Andrade manifiesta la intención de su representada de ceder las ciento veintiséis (126) participaciones que tiene en propiedad a favor de la compañía VARGAS S.A..

Inmediatamente los socios resuelven por unanimidad, en uso de la atribución contemplada en el Art. 16 de los estatutos y Art. 115 de la Ley de Compañías, autorizar a la socia GERENSA S.A. para que ceda a favor de la compañía indicada, la totalidad de sus participaciones y con las

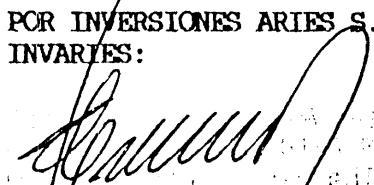
condiciones y modalidades que se establezcan en los respectivos contratos.

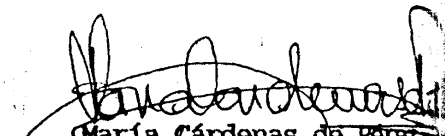
A mayor abundamiento, los socios renuncian al derecho de preferencia para la adquisición de las mencionadas participaciones, que consta en el literal f) del Art. 8 de los estatutos.

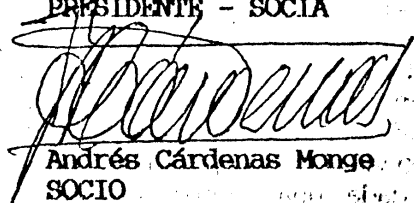
Siendo las diez horas, el Presidente concede un receso de media hora para la redacción del acta. Reinstalada la sesión a las diez horas y treinta minutos, se lee la presente acta por secretaría, y se la aprueba por unanimidad en todos sus partes por los socios presentes, que son todos los de la compañía.

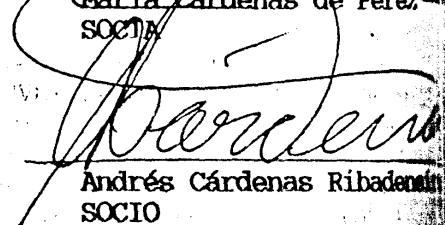
Por no haber otro asunto que tratar, el señor Presidente declara terminada esta junta a las diez horas con cuarenta y cinco minutos, firmada para constancia, todos los concurrentes con las autoridades de la compañía, en cumplimiento de lo que disponen los Arts. 121 y 280 de la Ley de Compañías, que han amparado esta junta.

POR INVERSIONES ARIES S.A.
INVARIANTES:

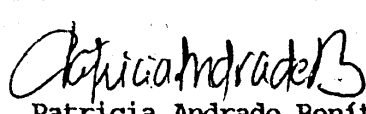

Edwin Dyer Aguirre
PRESIDENTE - SOCIA


María Cárdenas de Pérez
SOCIA

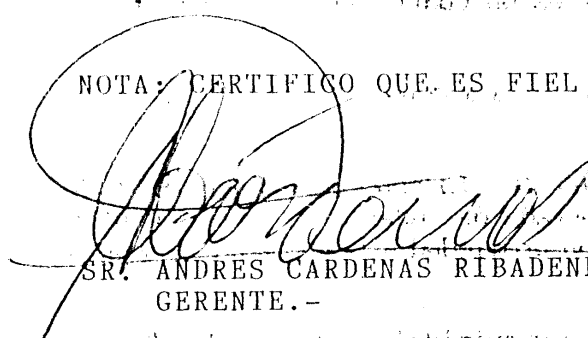

Andrés Cárdenas Monge
SOCIO


Andrés Cárdenas Ribadeneira
SOCIO

POR GERENSA S.A.:


Patricia Andrade Benítez
SECRETARIA AD-HOC-SOCIA

NOTA: CERTIFICO QUE ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL.


SR. ANDRÉS CÁRDENAS RIBADENEIRA
GERENTE.-

Ciudadanía
BENITEZ HILDA PA
19.000 1.946
03 1 309 05
SUAREZ

REPÚBLICA DEL
CERTIFICADO
CONSULTA

22-94 002-(

FRANCO ERASO

CHINCHA

ALFARAZA

PREMIOS

REGIONAL

PREMIOS

gó en la Notaría Décimo Novena del Cantón Quito, cuyo archivo se encuentra actualmente a mi cargo; y , en fe de ello confiero esta **QUINTA** copia certificada, firmada y sellada en Quito, a ocho de Octubre de mil novecientos noventa y ocho.

EL NOTARIO,



Dr. Fausto Mora Vega
Notaría Décimo Novena
Cantón Quito

Con fecha 10 de Mayo de 1998
a Fs: 30192 bajo número 1216 del **REGISTRO**
MERCANTIL, Tomo 112 se halla MARGINADA la
Primera **COPIA** de la presente **ESCRITURA**.

Quito, a 19 de Octubre de 1998

REGISTRO MERCANTIL

Dr. RAÚL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON QUITO

Se otorgó ante mí, y en fe de ello confiero

esta PRIMERA COPIA, sellada y firmada, en Quito, a cinco de Mayo de 1995.

yo de mil novecientos noventa y cinco.

EL NOTARIO.-



[Signature]
Dr. Adolfo Benítez Pozo
NOTARIO - ABOGADO

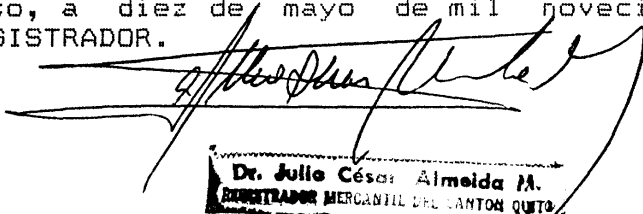
Razón: Siento por tal, que con fecha de hoy y a petición de parte interesada, tomé debida Nota, de la cesión de participaciones, constante en la escritura que precede, al margen de la escritura Matriz de Constitución de la Compañía "INMOBILIARIA VARGAS ALARCON C.LTDA. otorgada el 10 de Noviembre de 1.981, ante el Notario Sexto del Cantón Quito, cuyo Archivo, se encuentra actualmente a mi cargo.-

Quito, a 9 de Mayo de 1.995.

[Signature]
Dr. Héctor Vallejo Espinoza.
NOTARIO SEXTO DEL CANTON QUITO.



Con esta fecha se tomó nota al margen de la inscripción número 1.216 del REGISTRO MERCANTIL de siete de Diciembre de mil novecientos ochenta y uno, a fs. 3024vta, tomo 112 correspondiente a la constitución de la Compañía "INMOBILIARIA VARGAS ALARCON CIA. LTDA." lo referente a la presente cesión de participaciones.- Quito, a diez de mayo de mil novecientos noventa y cinco.-EL REGISTRADOR.


Dr. Julio César Almeida M.
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTON QUITO



[Faint, mostly illegible text, likely bleed-through from the reverse side of the document]

